

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: JAIRO MARÍN LÓPEZ  
DEMANDADOS: GRATINIANO JÁCOME LARA.  
RAD NO. 13-760-40-89-001-2022-00120-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR.** Octubre veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que el endosatario en procuración informa al despacho que el demandante, señor JAIRO MARÍN LÓPEZ había tenido contacto telefónico con la secuestre designada, señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, quien le manifestó que estaba fuera de la ciudad y que su ausencia duraría aproximadamente 15 días.

Con fundamento en lo anterior, solicita se remueva a la referida secuestre, dado que el paso del tiempo, puede ser usado por el demandado, para trasladar a otros lugares los semovientes que se pretenden secuestrar.

Respecto de lo anterior, es dable señalar que el despacho mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2022 comunicó a la auxiliar de la justicia, señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA su designación como secuestre en este proceso, para que dentro de los cinco (5) días siguientes aceptara tal designación, tal como lo establece el Art. 49 del C.G.P.

No obstante, lo anterior, a la fecha ha fenecido ampliamente el término citado, y la auxiliar de la justicia no aceptó el cargo, razón por la cual, en aras de materializar el secuestro ordenado en el mandamiento de pago, se hace necesario remover a la secuestre MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA y se designará como nuevo secuestre a la empresa la empresa DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S identificada con NIT No. 900.601427-5. La cual puede ser notificada en el siguiente abonado telefónico 323 202 7655 y/o al correo electrónico [discoversassolucionesjuridicas@gmail.com](mailto:discoversassolucionesjuridicas@gmail.com) .

En consecuencia, el JUZGADO

RESUELVE:

**PRIMERO: REMOVER** a la auxiliar de la justicia MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA identificada con CC. No. 22.738.064, del cargo de secuestre para el que había sido designada en el auto adiado 30 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como nuevo secuestre, para llevar a cabo el secuestro de 20 semovientes de propiedad de GRATINIANO JÁCOME LARA identificado con CC. No. 73.475.704, que se encuentren ubicados en el inmueble denominado "LA TRAMPA", situado en zona rural del municipio de San Cristóbal Bolívar, a la empresa DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S identificada con NIT No. 900.601427-5. La cual puede ser notificada en el siguiente abonado telefónico 323 202 7655 y/o al correo electrónico [discoversassolucionesjuridicas@gmail.com](mailto:discoversassolucionesjuridicas@gmail.com). Por secretaría comuníquese tal designación.

**TERCERO: INFORMESE** al comisionado, esto es al Alcalde Municipal de San Cristóbal Bolívar, de la remoción de la anterior secuestre y de la designación del nuevo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Diego Hernando Raul Nieves Alvarez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Soplaviento - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2421d265a6aeed4a3f13bcc9a781a25d99592d8b8e781c1a4230b6de11a872c**

Documento generado en 26/10/2022 09:48:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**